



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002210

Fecha: 02/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: ADRIANA



DECRE

Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tanto, por necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaría, en atención a la petición y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa Cisneros, Sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de Cisneros, considera procedente Trasladar el Educador Muñoz Duque para otro municipio.

\* Por necesidad del servicio educativo, se hace procedente el traslado DE LOS Docentes que a Continuación se relacionan

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a NATALIA SERNA HIGUITA, identificada con Cédula **20.394.052**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área Básica Primaria para la Institución Pio XII del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo de Ninfa del Carmen Medina Monsalve, c.c. 22.015.156, quien Renunció, plaza 6640020-051- población mayoritaria; la educadora viene como Docente de Aula, área Preescolar de la Institución Educativa Rural Ovejas del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4181000-001- población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en provisionalidad vacante Definitiva a ADRIANA PATRICIA SANCHEZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía 21.495.386, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Humanidades y lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del Municipio de Cáceres, plaza mayoritaria 1200030-087, en reemplazo de Sandra Patricia Díaz Santana, c.c. 21.588.336, quien pasó a otro Municipio, la Docente Sánchez García viene como Docente de Aula en provisionalidad vacante temporal de Básica Primaria en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del Municipio de Cáceres, plaza mayoritaria 1200030-067.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

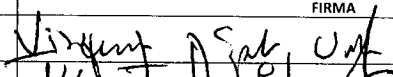
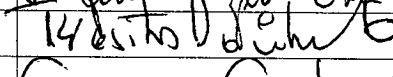
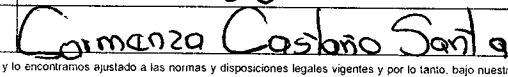
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		29/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		26/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		24-04-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</small>			